



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2571832

San Marcos, 16 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME 2675-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR, de fecha 03/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°200-2024-MDSM**, de fecha 16 de Julio de 2024, se suscribe el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el empresario **CORPORACION PANIAGUAPFA S.A.C.** representado por el **Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy**, por un monto total de S/ 41,198.52 soles y plazo de ejecución 30 días calendarios.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°04823**, de fecha 27 de agosto de 2024, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el **Ing. Geovanny Saavedra Lopez** por un monto total de S/ 15,000.00 soles y plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°011-2024/PSTMR**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy representante legal de la empresa consultora presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Que, mediante **CARTA N°0756-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 19 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita al consultor la documentación para trámite de saneamiento físico legal del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CARTA N°0785-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 21 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió Observaciones citadas en el **INFORME N° 063-2024-MDSM/SGEPIP/MJTV** del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CARTA N°964-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Geovanny Saavedra Lopez, a fin de que emita el primer informe técnico de evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°001-2024-GSL/CONSULTOR, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Geovanny Saavedra Lopez presento el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra observado.

Que, mediante CARTA N°1104-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública comunica al consultor la penalidad acumulada para su conocimiento del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°1111-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el primer informe técnico de evaluación emitido por el evaluador del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante CARTA N°021-2024/PSTMR, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy presenta a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" para su a evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N°1245-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Geovanny Saavedra Lopez, a fin de que emita el segundo informe técnico de evaluación.

Que, mediante CARTA N°002-2024-GSL/CONSULTOR de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Geovanny Saavedra Lopez presentó el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra observado.

Que, mediante CARTA N°1371-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 16 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió al consultor el segundo informe técnico de evaluación emitido por el evaluador del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 00688-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante CARTA N°023-2024-/PSTMR, de fecha 25 de octubre del 2024, el Sr. Alex Kenedy Paniagua Fernandez representante legal de la empresa consultora presentó a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N°1584-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Geovanny Saavedra Lopez, a fin de que emita el tercer informe técnico de evaluación.

Que, mediante CARTA N°003-2024-GSL/CONSULTOR de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Geovanny Saavedra Lopez presentó el tercer informe técnico de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado parcialmente.

Que, mediante CARTA N°0444-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 20 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al representante común de CORPORACION PANIAGUAPFA S.A.C. Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy, a fin de que incorpore la tasación y actualice el presupuesto.

Que, mediante CARTA N°005-2025/CPNG, de fecha 03 de marzo del 2025, el Sr. Alex Kenedy Paniagua Fernandez representante legal de la empresa consultora presentó a la Entidad la actualización de presupuesto del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión.

Que, mediante CARTA N°0569-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Geovanny Saavedra Lopez, a fin de que emita su conformidad y/u observación.

Que, mediante CARTA N°001-2025-GSL/CONSULTOR, de fecha 14 de marzo del 2025, el Ing. Geovanny Saavedra Lopez presentó el cuarto informe técnico de evaluación correspondiente del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO parcialmente y a espera de la incorporación del trámite ambiental.

Que, mediante **INFORME N° 1104-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 14 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública dirigido por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán presentó el informe de consistencia y formato N° 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N° 00441-2025-MDSM-GM/UF** de fecha 24 de abril del 2025, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe de la Unidad Formuladora, emite informe a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación al informe de consistencia del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N° 1383-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 27 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública dirigido por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán presentó el informe remitiendo el expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 996-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural dirigido por el Ing. Miguel David Giron Chávez presentó el memorándum remitiendo observaciones en el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°1361-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor las observaciones emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho memorándum.

Que, mediante **CARTA N°015-2025/PANIAGUAPFA**, de fecha 12 de junio de 2025, el Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy presenta a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°1478-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Geovanny Saavedra Lopez, a fin de que emita informe técnico de evaluación.

Que, mediante CARTA N°002-2025-GSL/CONSULTOR de fecha 24 de junio del 2025, el Ing. Geovanny Saavedra Lopez presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado.

Que, mediante CARTA N°1788-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 16 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor la carta para la rectificación de folios del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°018-2025/PANIAGUAPFA, de fecha 18 de julio de 2025, el Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy presenta a la entidad el pronunciamiento de la carta N°1788-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" para su aprobación de acuerdo al contrato de CONSULTORIA N° 200-2024-MDSM

Que mediante el INFORME 1845-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 05 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública dirigido por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite el informe de actualización de consistencia y formato N° 8 - A para su actualización del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que mediante el INFORME N° 00000896- 2025-MDSM-GM/UF, de fecha 18 de agosto del 2025, dirigido por el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la unidad formuladora, emite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", la cual aprueba y registra el informe de consistencia entre el PI (Proyecto de inversión) viable y el Expediente Técnico en la fase de Ejecución.

Que mediante el INFORME N° 2027-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de Setiembre del 2025, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico para su Aprobación vía Acto Resolutivo del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G

Que mediante en **INFORME N° 8372- 2025 – MDSM – GDUR/MDGCH-G**, de Fecha 16 de Setiembre del 2025, la entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206.

Que mediante en **INFORME 9755 – 2025- MDSM/GPP**, de fecha 17 de Setiembre del 2025, la entidad por medio de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MDSM, Solicita la Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206.

Que mediante Resolución de gerencia de desarrollo Urbano y Rural N° 1427-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 26 de setiembre del 2025, la gerencia de desarrollo Urbano remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO inversión del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206.

Que mediante la **CARTA N° 2384- 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP-AARS**, de fecha 30 de Setiembre la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico para para a la Actualización Salarial del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206

Que mediante **CARTA N° 046- 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP-AARS**, El Ing. Paniagua Fernández Alex Kenedy, remite a ala entidad el pronunciamiento de la **CARTA N° 046- 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP-AARS**, del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206.

Que mediante **CARTA N° 2506- 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG -AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico para su Evaluación correspondiente de la Actualización de costos mano de Obra Vigente de Junio a Diciembre del 2025 del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N° 2644206.

Que mediante la **CARTA N° 003 – 2025-SGL-COSNULTOR** , El ingeniero Saavedra López Geovanny, Evaluador del Estudio Definitivo del proyecto de Inversión, presenta a la entidad el informe de Evaluación del Expediente técnico del proyecto de inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 00688-2026-MDSM/GDUR/G

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206, la cual refiere que cumple y se encuentra conforme respecto a la actualización salarial y los términos de Referencia.

Que, mediante INFORME N°2674-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de noviembre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (vigente desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 corresponde a la Convención Colectiva 2024-2025) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de proyecto de inversión, se han basado en las normas técnicas: Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización ha sido realizada por la misma área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1427-2025/MDSM/GDUR/G, y aprobar mediante Acto Resolutivo; a su vez se presenta la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206, El costo del proyecto, determinado a nivel de EXPEDIENTE TECNICO, es de S/. 1,524,136.72 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 72/100 Soles).**, con fecha base del presupuesto al mes de setiembre del 2025.

Que, mediante INFORME N° 15130-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 18 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°12161-2025-MDSM/GPP, con fecha 19 de noviembre del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644206



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 00688-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1753-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206, por el monto total de inversión de **S/ 3,188,556.04 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis Con 04/00) soles**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME Nº 105-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 15 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206, para su ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 0048-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206.

Que mediante **INFORME Nº 2675-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 20 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 1,524,136.72 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 72/100 Soles)**, y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME Nº 13260-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 21 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206.

Que, mediante **INFORME Nº 7781-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 25 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **S/ 1,524,136.72 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 72/100 Soles)**, para la ejecución del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644206, con la fuente de financiamiento 05 – **RECURSOS DETERMINADOS** y rubro 18 – **CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, y recomienda continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 00688-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR La ejecución del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA JATUN PAMPA HASTA RIO MOSNA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE CONÍN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N° 2644206, por el monto total de inversión de S/ 1,524,136.72 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
I.	COSTO DIRECTO	S/. 768,516.48
1.1	GASTOS GENERALES (17.9336176984129%)	S/. 137,822.81
1.2	UTILIDAD (10.00%)	S/. 76,851.65
II.	SUBTOTAL	S/. 983,190.94
2.1	I.G.V. (18.00%)	S/. 176,974.37
2.2	SENCICO (0.2% del sub total)	S/. 1,966.38
III.	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 1,162,131.69
3.1	SANEAMIENTO DE TERRENO	S/. 48,772.07
IV.	SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO	S/. 1,210,903.76
V.	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 126,295.40
VI.	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/. 88,362.56
VII.	GESTION DE PROYECTO	S/. 82,975.00
VIII.	LIQUIDACION	S/. 15,600.00
IX.	MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1,524,136.72

El presupuesto asciende a la suma S/ 1,524,136.72 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 72/100 Soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de SETIEMBRE del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el empresario **CORPORACION PANIAGUAPFA S.A.C.** representado por el **Sr. Paniagua Fernandez Alex Kenedy**, y evaluado por el **Ing. Geovanny Saavedra Lopez** con CIP: 197330, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 100206